



Dirección Nacional de Aduanas

ORDEN DEL DIA

O/D No.49 /2012.

Ref.: Procedimiento para el despacho de Encomiendas Postales Internacionales de Entrega Expresa.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo 2 de julio de 2012.

VISTO: la necesidad de reglamentar el nuevo procedimiento de encomiendas postales internacionales de entrega expresa, establecido en la Ley 18.834 y el Decreto No. 184/2012.

CONSIDERANDO: I) Que el Art. 277 de la Ley 18.834, de fecha 4 de noviembre de 2011, establece que las encomiendas postales internacionales de entrega expresa que se tramiten en condiciones normales, cuyo peso unitario no exceda los 20 kgs, con un valor en moneda nacional equivalente a 200 dólares estadounidenses, con excepción de los bienes gravados por el Impuesto Especifico Interno (IMESI), estarán exentas del pago de tributos que graven las Importaciones, así como el Impuesto al Valor Agregado.

II) Que el Art. 3 del Decreto 184/2012, de fecha 15 de junio de 2012, establece que se considera que se tramitan en condiciones normales las encomiendas postales internacionales de entrega expresa recibidas en destino por la misma persona física a título personal, sin fines comerciales, hasta 5 veces por año civil.

III) Que el Art. 5 del citado Decreto establece que los operadores postales de entrega expresa deberán implementar y mantener un sistema informático que le permita a la Dirección Nacional de Aduanas, en tiempo real ejercer el control y la vigilancia sobre estas operaciones a efectos de evitar desviaciones del régimen.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984 (Código Aduanero), a las facultades conferidas por el Decreto 282/002 de 23 de julio de 2002 y lo establecido en el Decreto 184/2012 de 15 de junio de 2012 y la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011,

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

R E S U E L V E:

1º) Apruébese el Procedimiento para el despacho de Encomiendas Postales Internacionales de Entrega Expresa que se transcribe en Anexo Adjunto, el cual se considera parte integrante de la presente.

2º) Regístrese, dese en Orden del Día y publíquese en la página WEB del Organismo por el Área Información y Relaciones Públicas. Hecho, archívese por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales.

CR. GUZMAN MAÑES
Encargado de Despacho de la
Dirección Nacional de Aduanas
Orden del Día N° 44/2012

GM/ap